



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIO PREVIO

“SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA LOTERIA DEL HUILA.” AÑO 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley , las entidades estatales tienen la obligación como las empresas industriales y comerciales del estado, y para nuestro caso la LOTERIA DEL HUILA, de realizar toda clase de actividades y estrategias comerciales, como promociones, publicidad, propagandas, perifoneos, giras regionales y nacionales difundiendo nuestro producto con el fin de incrementar ventas para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir, al igual que es indispensable que para el normal funcionamiento de la empresa se pueda contar con los materiales de ofician mínimos para operar y prestar un excelente servicio a nuestros clientes como a todos los órganos de control por medio de los cuales nos regimos; por lo tanto para la Empresa, es indispensable y de mucha necesidad contratar servicios de FOTOCOPIAS para OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE Y DIARIAMENTE CON CADA UNA DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD, y así poder cumplir con la misión descrita anteriormente.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 2474 DE 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en el área de prestación del servicio de FOTOCOPIADO que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: “SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA LA LOTERIA DEL HUILA.”; Estableciendo como mínimo las características y precios en Fotocopias, Ampliaciones, Reducciones, Anillados, AZ, Legajadores, Sobres de todos los tamaños, y demás relacionados.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Imprimir los servicios contratados en excelente calidad tipográfica 2).- Imprimir los servicios contratados de forma inmediata cuando se requiera 3)- Cumplir con lo pactado en el contrato.

Obligaciones del Contratante: 1).- Verificar que las Fotocopias e impresiones de la LOTERÍA DEL HUILA, se cumpla con lo pactado en el objeto de este contrato. 2).- Cancelar oportunamente el objeto del contrato. 3).- Cumplir con todo lo pactado en este contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o adicionen para esta clase de contrataciones.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento , experiencia y averiguaciones con distintas empresas se ha determinado que el valor por los servicios de FOTOCOPIADO correspondientes a las actividades descritas , el valor total estimativo de estos servicios de esta índole será de HASTA TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE, es decir hasta que se agote el presupuesto oficialmente aprobado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 88,93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El proponente deberá adjuntar póliza que garantice el **cumplimiento y la Calidad** del objeto contractual, durante la vigencia del mismo y por 4 meses más, y de **Salarios y Prestaciones Sociales**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Mayo de 2013.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

Vo. Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

